



CONCESIÓN TEMPORAL DE EXHIBICIÓN DE TROFEO COPA LARIMAR

Fecha:

Entre:

1. **Comité Organizador de la Copa Larimar** (en adelante, “El Comité”).
2. _____ (en adelante, “El Club”).

Objetivo del Acuerdo: Establecer los términos y condiciones bajo los cuales todos los clubes participantes deberán firmar el acuerdo como requisito para su participación en el torneo. Las obligaciones estipuladas en el contrato aplicarán únicamente al club ganador que decida aceptar la responsabilidad de presentar la Copa Larimar en sus instalaciones tras su victoria en la primera edición del torneo.

1. Duración del Acuerdo

- 1.1. El Club ganador puede exhibir la Copa Larimar en sus instalaciones por un año o hasta la próxima edición del torneo, lo que ocurra primero.
- 1.2. El Comité puede renovar, modificar o terminar este acuerdo según los términos establecidos.

2. Requisitos de Presentación

- 2.1. La Copa Larimar se exhibirá en el pedestal proporcionado por El Comité, que incluirá un sistema de seguridad con cierre hermético.
- 2.2. La ubicación de la exhibición debe:
 - a) Ser un espacio cerrado y de acceso controlado.
 - b) Contar con vigilancia presencial por personal de seguridad o un sistema de monitoreo por cámaras las 24 horas.

3. Seguro y Responsabilidad

- 3.1. El Club estará obligado a contratar un seguro integral que cubra cualquier daño, pérdida o robo de la Copa Larimar. Este seguro deberá:



- a) Tener cobertura equivalente al valor estimado de la Copa, estipulado por El Comité.
- b) Designar a El Comité como beneficiario en caso de siniestro.

3.2. Una copia de la póliza de seguro y comprobante de pago deberá ser entregada a El Comité previo a la instalación de la copa en El Club.

4. Cláusula de Retiro de la Copa

4.1. El Comité se reserva el derecho de retirar la Copa Larimar de las instalaciones de El Club en cualquier momento y por cualquier motivo, bajo las siguientes condiciones:

- a) Aviso previo por escrito con un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles, salvo casos de emergencia que requieran acción inmediata.
- b) Coordinación con El Club para asegurar el acceso razonable al lugar de exhibición y la integridad de la Copa durante el retiro.
- c) En caso de retiro, El Club no podrá oponerse ni obstaculizar el procedimiento.

4.2. Los costos relacionados con el retiro de la Copa serán cubiertos por El Comité, salvo que el retiro se deba a incumplimientos por parte de El Club.

5. Obligaciones Adicionales de El Club

5.1. Mantener la Copa Larimar y su pedestal de exhibición en condiciones óptimas de limpieza y cuidado durante el período de exhibición.

5.2. Notificar de inmediato a El Comité cualquier incidencia que pudiera afectar la seguridad o el estado de la Copa.

5.3. No trasladar la Copa a otra ubicación sin la aprobación previa y por escrito de El Comité.

6. Penalizaciones por Incumplimiento

6.1. El incumplimiento de cualquier disposición de este acuerdo facultará a El Comité para retirar de manera inmediata la Copa Larimar.

6.2. En caso de daño o pérdida de la Copa, El Club será responsable de activar el seguro contratado y garantizar que este cubra el monto total correspondiente. Una vez que el seguro haya resarcido a El Comité, El Club no tendrá obligación económica adicional. Sin embargo, si el seguro no cubre



el monto total por razones atribuibles a El Club (como falta de pago, exclusiones aplicables o negligencia), este deberá asumir la diferencia para que El Comité quede completamente indemnizado.

7. Disposiciones Generales

7.1. Este documento no constituye un título de propiedad, y la Copa Larimar seguirá siendo propiedad exclusiva de El Comité.

7.2. Las partes se comprometen a resolver cualquier controversia relacionada con este acuerdo mediante negociaciones de buena fe.

7.3. Para asuntos no resueltos mediante negociación, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los tribunales de Santo Domingo, República Dominicana.

Firmas:

Toni Morey | Presidente
Comité Organizador de la Copa Larimar